

CONTRATO DE TRANSPORTE									
GRUPO ESPECÍFICO DE USUARIOS									
TRANSPORTADOR:	Edwin Arley Herrera Rico				No. CONTRATO		57		
CONTRATANTE:	Fabian Ramiro Zapata Restrepo				TELÉFONO		303 431 40 38		
NIT:	10 199 762				TELÉFONO		318 376 8375		
DIRECCIÓN:	Carrera 72 # 11-22				EMAIL:				
NOMBRE N/I					CC				
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 artículo 7.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.								
CONVENIO									
NUMERO RDO	FECHA RDO		VIGENCIA		NIT.				
VEHICULO	PLACA: TNF 513		CONDICIONES DEL CONTRATO		MARCA				
DURACIÓN	No INTERNO		MODELO:		Chevrolet				
	74		CLASE:		# PASAJEROS A MOVILIZAR C/T 23				
	El presente contrato se entenderá en días calendario, se computa con la fecha de inicio y terminación								
VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO		DIA		MES		AÑO		
	FECHA DE TERMINA		DIA		MES		AÑO		
			21		Julio		2023		
			26		Julio		2023		
	El valor del presente contrato se establece en \$								
FORMA DE PAGO	El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.				VALOR TOTAL				
					ANTICIPO				
					SI NO V ANT				
					VALOR REST				
					FECHA PAGO				
					DIA MES AÑO				
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR		a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes c) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de lo vehículos						
	CONTRATANTE		a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. de (H/C) del banco b) Informar los pasajeros a transportar c) si el cambio de recorrido esta por fuera del radio de acción acordado por la distancia, esta sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.						
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ORIGEN		Medellin		HORA SALIDA				
	DESTINO		Necoclí - Arboletes		HORA LLEGADA				
	AREA DE OPERACION		Municipal A. Metropolitana Departamental Nacional						
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN								
	No. PASAJEROS		Será acorde a la capacidad transportadora del automotor. 23						
RESPONSABLE CONTRATO	NOMBRE		Fabian Ramiro Zapata R.		CC		15530696		
					TELÉFONO		318 376 8375		
Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículos de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.									
El presente contrato se suscribe en la Ciudad de Medellin A los días 13 Del mes/año 07/23									
Edwin Arley Herrera R.					Fabian Ramiro Zapata R.				
CC. 10199762 TRANSPORTADOR					CC. 15530696 CONTRATANTE				